



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto de la comunicación núm. 72/2018***

<i>Comunicación presentada por:</i>	P.R.A.
<i>Presunta víctima:</i>	P.R.A.
<i>Estado parte:</i>	España
<i>Fecha de la comunicación:</i>	2 de noviembre de 2018
<i>Asunto:</i>	Desalojo de una vivienda que la autora ocupaba sin título legal
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Derecho a una vivienda adecuada
<i>Artículo del Pacto:</i>	11, párr. 1

1. El 2 de noviembre de 2018, la autora presentó una comunicación individual ante el Comité. Ese mismo día, el Comité registró la comunicación y solicitó al Estado parte la adopción de medidas provisionales consistentes en suspender el desalojo de la autora y su hijo mientras la comunicación estuviera pendiente de examen, o bien otorgarles una vivienda alternativa adecuada en el marco de una consulta genuina con ellos.

2. Reunido el 22 de febrero de 2021, el Comité, habiendo tomado nota que la organización que representaba a la autora manifestó que había perdido contacto con ella, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 72/2018 con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo.

* Aprobada por el Comité en su 69º período de sesiones (15 de febrero a 5 de marzo de 2021).

